



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FOMEQUE CUNDINAMARCA
Calle 6 N. 3-15/19 – Tel: 3105531086
Email: jprmpalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co

(MARZO 1 DE 2022)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FÓMEQUE, CUNDINAMARCA.

En cumplimiento a la orden impartida por este Estrado Judicial con funciones de control de garantías, en audiencia celebrada el veinticinco (25) de febrero del año dos mil veintidós (2022),

EMPLAZA:

Al señor ANDRÉS CAMILO LARA MARTÍNEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.031.127.535 de Bogotá, quien es requerido por la Fiscalía Seccional de Cáqueza, Cundinamarca, ubicada en la Calle 4 # 3 – 53 de esa municipalidad, a fin de que comparezca, para dar continuidad al trámite del proceso radicado bajo el número CUI 251516108009201580271, que cursa en su contra, por el presunto delito de Homicidio Agravado, en concurso con Fabricación, Tráfico, Porte o Tenencia de Armas de Fuego, Accesorios, partes o Municiones; o en su defecto se continuará con el trámite de PERSONA AUSENTE, con el fin de formularle imputación de cargos.

El presente edicto se fija en lugar público y visible (secretaría del despacho, página web del juzgado y Registro Nacional de Personas Emplazadas), por el término de **cinco (05) días hábiles, a partir del dos (2) de marzo del año dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**; así mismo, se expiden copias para su publicación en la Emisora Local Chingaza Estéreo y en el diario de amplia circulación del Bunker de la Fiscalía.

Cumplido el término anterior, sin que el emplazado se haga presente, se procederá a declararlo PERSONA AUSENTE y se le designará un abogado adscrito al Sistema Nacional de Defensoría Pública, con quien se continuará el proceso.

Firmado Por:

Angela Lizeth Rivera Fuentes
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fomeque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65743f4dc1b16cc5a08619ea23666e0ce03e9da55419a7dfb6e2e5839ef8fa47
Documento generado en 01/03/2022 08:12:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>